

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

ANTEQUERA

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente se hace saber: Que en el sumario número 44 de este año, por hurtro de una cabra jara, prendada, de seis años; otra zarza, de cuatro años; dos colo radas (una prendada y melliza); la otra parda, con oreja derecha despuntada y en la izquierda una mosca, de siete años, el 8 del actual, de la casa de Juan Hidalgo Camuñas, en Fuentepiedra, calle Soñires, he acordado se proceda á la busca y ocupación de los semovientes y detención de personas que los tengan sin título legal, poniendo todo, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Por ello ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de Policía judicial, practiquen las diligencias interesadas en obsequio de la Administración de justicia.

Antequera, 8 de Abril de 1913.—José Calderón.—J. M. Rodríguez.

JO—4048

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente se hace saber: Que en el sumario número 47 de este año, por hurtro de una burra parda clara, de nueve á diez años, prendada, para parir, delante ubre, bulto pequeño como nuez, seis cuartas alta, madura lado izquierdo en la culata, puntas orejas obscuras, hurtada á Antonio Tejero Reina, el 1.^o del scutum del sitio Manchón, cortijo Alcalde, de este término, he acordado se proceda á la busca y ocupación de la burra y detención de las personas que la tengan sin título legal, poniendo todo, á disposición de este Juzgado, de ser habidos.

Por ello ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan á lo interesado, en méritos de justicia.

Antequera, 10 de Abril de 1913.—José Calderón.—J. M. Rodríguez.

JO—4205

ARENAS DE PEDRO

D. José Minguez Ramírez de Losada, Juez de instrucción del partido de Arenas de San Pedro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Robustiano Sierra Sánchez y Alejandro Sierra Sánchez, de veintidós y veinte años de edad, hijos de Aureliano y J. Sosa, naturales de Poiro-Bernardo y vecinos de Lanzalita, para que en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia (Avila), comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa que se sigue contra los mismos por lesiones, bajo apercibimiento que, do no verificarlo, les parará el parqueo á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

A su vez ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas diligencias para la busca de dichos procesados, y si fueren habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Arenas de San Pedro á 6 de Abril de 1913.—José Minguez.—Diego Sánchez.

JO—4053

BARCELONA—CONCEPCION

Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, Secretaría de gobierno de D. Mariano Gros.

En el expediente sobre la cancelación de la fianza prestada por el que fue Registrador de la Propiedad de la villa de Gracia, y después por cambio de nombre de dicho Registro, en virtud de la agragación del distrito del Norte, de esta ciudad, D. Enrique de Luque y Alcalde, hasta su fallecimiento, ocurrido en 1.^o de Marzo de 1912, quien había desempeñado el propio cargo en los Registros de la Propiedad de Estella (Navarra), y por permiso del mismo, concedida en Real orden de 11 de Septiembre de 1878, el Registro de la Propiedad de Balaguer (Lérida), del que tomó posesión el 2 de Octubre del mismo año, y también por permiso de este último, con el referido de Gracia, del que tomó posesión en 17 de Marzo de 1894, qual expediente ha promovido su viuda D.^a Dolores de Rubles y S.^{ra}, en nombre propio y en beneficio de todos los herederos, del que fue su esposo D. Enrique de Luque, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Barcelona á 10 de Abril de 1913. Por presentado, con la certificación de defunción que se acompaña, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y el 277 del Reglamento, expediente de oficio edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, haciendo constar en ellos los puntos en que el difunto D. Enrique de Luque desempeñó el cargo de Registrador de la Propiedad, y llamando á las personas que tengan que ejercitar algún derecho ó reclamación contra el nombrado Registrador por actos realizados en el ejercicio de dicho cargo, para que lo verifiquen ante los Juzgados de los partidos en que hubiere servido, dentro del término de tres meses.

Así lo acordó y firma el muy ilustrado Sr. D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona: dgo fe.—Juan Antonio Aroca.—Ante mí, Mariano Gros.»

Y en conformidad y á los efectos dispuestos en la resolución preinstaurada, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Barcelona á 11 de Abril de 1913.—Mariano Gros.

JO—4206

BERMILLO DE SAYAGO

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á los parientes de Andrea de San Miguel Fadón, natural de Badilla y vecina de esta villa, casada, de cuarenta y cuatro años, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que vieren convenientes sacar de la resolución de la misma en el Manicomio de Valla (León), solicitada por su marido Dionisio de la Iglesia; apercibidos que, de no verificarlo, se acordará, sin más citarles ni ofriles, lo que fuere procedente.

Dado en Bermillo de Sayago á 8 de Abril de 1913.—Salustiano Orejas.—Por su mandado, Abelardo F. Peñuela.

JO—4051

CALAMOCHA

En la pieza de responsabilidad civil de disparo de cañón seguida por disparo y

lesiones contra Ambrosio Serrano Aranda y José Ferreruela Polo, con el número 68 del año 1900, aparece que con esta fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez Solano.—Calamocha, 15 de Abril de 1913. La anterior orden á la pieza de su razón y requiérase por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al procedente José Ferreruela Polo, para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de las fincas embargadas al mismo.

Lo mandó y rubrica S. B.—Certifico, Francisco Villalta.

Y con objeto de que sirva de requerimiento al procedente José Ferreruela Polo, expido la presente en Calamocha á 15 de Abril de 1913.—El Secretario, Francisco Villalta.

JO—4210

CASTELLÓN

D. Juan Antonio Monserrat y Garín, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por el presente tercero y último edicto, se anuncia la devolución solicitada por D. José Fabra Torres, Registrador de la Propiedad Interino que ha sido de esta capital, del depósito de la cuarta parte de sus honorarios, que ha constituido en garantía, para que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra el mismo por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formularen dentro del plazo de tres meses á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Castellón á 11 de Abril de 1913.—Juan Antonio Monserrat.—Por su mandado, Esteban Albi.

Certifico: Que la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales que el mismo menciona, está acordada de oficio. Castellón á 11 de Abril de 1913.—El Secretario, Esteban Albi.

JO—4070

CIFUENTES

D. Martín Espinel y Aguado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber á los herederos de D. Angel López, Encubano que fue de este Juzgado que, en el término de diez días, contados á partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, han de comparecer ante este Juzgado, á fin de recoger el testimonio de adujicación á su favor de varias fincas sitas en término de Ziortza, dimanante del sumario número 77 del 1906, sobre hurto, seguido en este Juzgado contra Pedro Arroyo Gilabert, apercibido que de no hacerlo los parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ollivencia á 12 de Abril de 1913.—Martín Espinel.—Por su mandado, Licenciado, Antonio Bonat.

JO—4076

D. Martín Espinel y Aguado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber á Víctor Uziel Matarranz, vecino que fue de Sacarcorbo, que por auto de 26 del pasado Marzo, se ha declarado concluso el sumario que sobre hurto de leña se siguió contra él y diez más, y se le impone para que en término de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Guadalajara á hacer uso del derecho que

(Continúa en la pág. 452.)

MINISTERIO DE

INSPECCIÓN GENERAL

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales

DEFUNCIONES ANTTERIORES		AL MES DE LA PECUA		EN EL MES DE LA VIEJA		DE FENGINIONES INVASIONES		GANADO		GANADO		GANADO	
Aves.....													
Gato.....													
Perrro.....													
Lata.....													
Caballo.....													
Vacuno.....													
Asnal.....													
Mular.....													
Caballar.....													
Conejos.....													
Aves.....													
Gato.....													
Perrro.....													
Lata.....													
Caballo.....													
Vacuno.....													
Asnal.....													
Mular.....													
Caballar.....													
Conejos.....													
Aves.....													
Gato.....													
Perrro.....													
Lata.....													
Caballo.....													
Vacuno.....													
Asnal.....													
Mular.....													
Caballar.....													

Les demeriticos derriente el mes de Noviembre de 1912, segun los datos que se han recibido.

DE SANIDAD EXTERIOR

LA GOBERNACION

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA												
				GANADO												
				Ovejas... Ovella... Añil... Asnal... Vaca... Vacas... Corderos... Cordero... De oveja... De vaca... Ares... Sobrinos... Aves... Sobrino... Aves...												
Burgos.....	Valcárceres.....	Difteria.....	Octubre.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
	Villarcayo.....	Idem.....	Abril.....	7	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cáceres.....	Capital.....	Virusula.....	4 Junio.....		>	>	>	>	119	>	>	>	>	>	>	>
	Hervás.....	Idem.....	7 Septiembre.....		>	>	>	>	146	>	>	>	>	>	>	>
	Albalá.....	Idem.....	2 Noviembre.....		>	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>
	Trujillo.....	Idem.....	3 Septiembre.....		>	>	>	>	344	>	>	>	>	>	>	>
	Valencia de Alcántara.....	Carbunco bacteridiano.....	1º Noviembre.....		>	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>
	Peralada de la Mata.....	Mal rojo.....	14 Septiembre.....		>	>	>	>		47	>	>	>	>	>	>
	Capital.....	Neumonía contagiosa.....	4 Octubre.....		>	>	>	>		23	>	>	>	>	>	>
	Casatejada.....	Idem.....	14 Septiembre.....		>	>	>	>		6	>	>	>	>	>	>
	Plasencia.....	Idem.....	7 Noviembre.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Capital.....	Tuberculosis.....	18 Idem.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Idem.....	Rabia.....	6 Idem.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Idem.....	Triquinosis.....	Idem.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Baños.....	Idem.....	Idem.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Plasencia.....	Idem.....	Idem.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
Cádiz.....	Capital.....	Tuberculosis.....	Idem.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Sanlúcar.....	Muermo.....	Idem.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
Canarias.....	Santa Cruz de la Palma.....	Muermo.....	15 Septiembre.....	4	2	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>
Castellón.....	Cabanes.....	Virusula.....	Noviembre.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Vinaroz.....	Idem.....	Octubre.....		>	>	>	>		50	>	>	>	>	>	>
	San Jorge.....	Idem.....	Noviembre.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
Ciudad Real.....	Daimiel.....	Carbunco bacteridiano.....	5 Idem.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Pozuelo de Calatrava.....	Virusula.....	19 Octubre.....		>	>	>	>		48	>	>	>	>	>	>
	Capital.....	Idem.....	15 Septiembre.....		>	>	>	>		214	>	>	>	>	>	>
	Manzanares.....	Idem.....	10 Idem.....		>	>	>	>		27	>	>	>	>	>	>
	Alcolea de Calatrava.....	Idem.....	19 Agosto.....		>	>	>	>		120	>	>	>	>	>	>
	Ufantes.....	Pasteurellosis.....	8 Noviembre.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Cózar.....	Cólera y difteria aviar.....	20 Octubre.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	200
	Villahermosa.....	Rabia.....	25 Noviembre.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
Córdoba.....	Hinojosa del Duque.....	Virusula.....			>	>	>	>		8	>	>	>	>	>	>
	Herrachuelos.....	Idem.....			>	>	>	>		12	>	>	>	>	>	>
	Pozoblanco.....	Idem.....			>	>	>	>		76	>	>	>	>	>	>
	Palma del Río.....	Carbunco bacteridiano.....			>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Hinojosa del Duque.....	Mal rojo.....			>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Pozadas.....	Neumocenteritis infeciosa.....			>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Santa Eufemia.....	Idem.....			>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Palma del Río.....	Cólera aviar.....			>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
Coruña.....	Curtis.....	Mal rojo.....	8 Septiembre.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Sobrado.....	Idem.....	15 Idem.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Carballo.....	Idem.....	12 Noviembre.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Idem.....	Carbunco bacteridiano.....	10 Idem.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Malpica.....	Idem.....	15 Idem.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Arteijo.....	Idem.....	20 Idem.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Capital.....	Idem.....	25 Idem.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Oleiros.....	Idem.....	18 Idem.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Puenteceso.....	Carbunco bacteriano.....	20 Octubre.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Oleiros.....	Idem.....	8 Noviembre.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Zas.....	Idem.....	26 Octubre.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Arteijo.....	Habia.....	20 Noviembre.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Ospital.....	Idem.....	28 Idem.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Oleiros.....	Idem.....	5 Idem.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
Cuenca.....	Cañada del Hoyo.....	Virusula.....	Ostubre.....		>	>	>	>		83	>	>	>	>	>	>
	San Martín de Boniches.....	Idem.....	Idem.....		>	>	>	>		5	>	>	>	>	>	>
	Algarraya.....	Idem.....	Noviembre.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Valdemorillo.....	Idem.....	Mayo.....		>	>	>	>		109	>	>	>	>	>	>
	Cólliga.....	Idem.....	Octubre.....		>	>	>	>		109	>	>	>	>	>	>
	Valera de Abajo.....	Agosto.....			>	>	>	>		59	>	>	>	>	>	>
	Sotoca.....	Idem.....			>	>	>	>		22	>	>	>	>	>	>
	Villanueva.....	Luem.....			>	>	>	>		71	>	>	>	>	>	>
	Falomera.....	Idem.....	Septiembre.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>
	Jábaga.....	Idem.....	Octubre.....		>	>	>	>		22	>	>	>	>	>	>
	Monteagudo.....	Idem.....	Noviembre.....		>	>	>	>			>	>	>	>	>	>

**DEFUNCIONES ANTERIORES
AL MES DE LA FECHA**

INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA

DEFUNCIONES
EN EL MES DE LA FECHA

GANADO		Consejo de Ganado	
Atos.....	18	Atos.....	18
Gatos.....		Gatos.....	
Perritos.....		Perritos.....	
Dos cerdos..	140	Dos cerdos..	140
100	88	100	88
100	9	100	9
Garras	2	Garras	2
Lanar....	21	Lanar....	21
Tecucho ...	1	Tecucho ...	1
Asnal.....	2	Asnal.....	2
Mular....		Mular....	
Gaballar...		Gaballar...	

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA		INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO		GANADO		GANADO	
Conejales.....	10	Conejales.....	12	Pato.....	1
Aves.....	6	Aves.....	84	De corda... Cabra.....	1
Gatos.....	5	Cabrio.....	12	13	1
Lanar.....	16	Lanar.....	42	13	1
Vacuno.....	15	Vacuno.....	16	16	1
Asnal.....	14	Asnal.....	14	15	1
Mular.....	6	Mular.....	9	16	1
Caballar... Caballos.....	3	Caballar... Caballos.....	1	16	1
Conejales.....	6	Conejales.....	1	16	1
Aves.....	10	Aves.....	1	16	1
Gatos.....	10	Gatos.....	1	16	1
Perris.....	10	Perris.....	1	16	1
De corda... Cabra.....	7	De corda... Cabra.....	12	16	1
Cabrio.....	8	Cabrio.....	220	16	1
Lanar.....	14	Lanar.....	1	16	1
Vacuno....	10	Vacuno....	1	16	1
Asnal.....	10	Asnal.....	1	16	1
Mular.....	10	Mular.....	1	16	1
Caballar... Caballos.....	3	Caballar... Caballos.....	1	16	1
Conejales.....	10	Conejales.....	1	16	1
Aves.....	10	Aves.....	1	16	1
Gatos.....	10	Gatos.....	1	16	1
Perris.....	10	Perris.....	1	16	1
De corda... Cabra.....	7	De corda... Cabra.....	12	16	1
Cabrio.....	8	Cabrio.....	220	16	1
Lanar.....	14	Lanar.....	1	16	1
Vacuno....	10	Vacuno....	1	16	1
Asnal.....	10	Asnal.....	1	16	1
Mular.....	10	Mular.....	1	16	1
Caballar... Caballos.....	3	Caballar... Caballos.....	1	16	1
Conejales.....	10	Conejales.....	1	16	1
Aves.....	10	Aves.....	1	16	1
Otros.....	10	Otros.....	1	16	1
Fueros.....	10	Fueros.....	1	16	1
De corda... Cabra.....	7	De corda... Cabra.....	1	16	1
Cabrio.....	8	Cabrio.....	220	16	1
Lanar.....	14	Lanar.....	1	16	1
Vacuno....	10	Vacuno....	1	16	1
Asnal.....	10	Asnal.....	1	16	1
Mular.....	10	Mular.....	1	16	1
Caballar... Caballos.....	3	Caballar... Caballos.....	1	16	1
0	1	1	1	16	1
14	724	1	78	2	16
					341

RESU

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE NOVIEMBRE		MES DE NOVIEMBRE	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Neumoenteritis y neumonía contagiosa.....	56	7	1.610	1.051
Mal rojo.....	206	72	1.390	914
Pasteurelosis.....			97	22
Viruela.....	12.722	676	5.824	449
Barna.....	93	1	20	1
Carbunclo bacteridiano.....	32	32	78	73
Idem bacteriano.....	10	4	9	9
Difteria y cólera aviar.....	547	361	383	341
<i>Suma y sigue.</i>	13.668	1.152	9.411	2.860

NOTA.—No ha remitido datos Vizcaya.—Han enviado parte negativo Alava y Madrid.
Madrid, 17 de Abril de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

MEN

ENFERMEDADES	ANTERIORES AL MES DE NOVIEMBRE		MES DE NOVIEMBRE	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Sumas anteriores.....	13.663	1.152	9.411	2.860
Ferineumonía contagiosa.....	6	4	43	28
Tuberculosis.....	2	2	41	41
Glosopeda.....	1.241	20	656	82
Muermo.....	14	4	3	6
Rabia.....	3	3	24	24
Cisticercosis.....	7	3	52	52
Triquinosis.....	7	3	16	16
Durina.....	41	3	6	6
TOTAL GENERAL.....	14.975	1.188	10.251	3.114

le concede el artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido, que de no hacerlo lo parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Fuentes 4 14 de Abril de 1913.—Martín Espinel.—P. S. M., Antonio Bonafé. JO—4165

COLMENAR

D. Agustín Deniz Sola, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de una cabra de pelo negro, orejicana, de tres años, con las tetas descolgadas, de mediana estatura, burlada á José Silva Amoedo, en la noche del 26 de Marzo último en el Ventorrillo de los Ritos, término de Casabermeja, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifiquen su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre hurto de expreso semental.

Dado en Colmenar (Málaga) 4 8 de Abril de 1913.—Agustín Deniz.—Por su mandado, Miguel Polaino. JO—4076

CUÉLLAR

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Por el presente edicto se cita á los parentes más próximos de Rafael Molpeceres Casado, natural de Peñafiel (Valladolid), que falleció en Valladolid, pueblo de este partido, el día 21 de Febrero último, pordiosero, para que en el término de diez días, desde la inscripción de éste en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho, comparezcan en este Juzgado, con el fin de hacerles entrega de un saco de trapos viejos, un mantón y un pedazo de tapabocas que de su propiedad fueron robados, y para que manifiesten las circunstancias que determinan los números 2º, 3º y 5º del artículo 79 de la ley provisional del Registro Civil, á los efectos del artículo 83 de la propia Ley. Así se halla acordado en el expediente de su razón.

Dado en Cuéllar 4 9 de Abril de 1913.—Vicente Martín Gutiérrez.—El Secretario, Mariano Álvarez. JO—4078

DOLORES

El señor Juez de instrucción de este partido, ha dictado auto de esta fecha, en el sumario por tentativa de robo, contra Mateo Iniesta Herrero, de treinta y seis años, soltero, jornalero, vecino de Oleza, declarando rebelde á éste á virtud de no haber comparecido ante este Juzgado, después de su llamamiento y busca por medio de requisitorias.

Y para que tenga lugar la notificación al rebelde, de expresivo auto, expido la presente en Dolores 4 11 de Abril de 1913.—El Secretario judicial, Francisco de la I. Pinilla. JO—4079

FUENTESAUCO

D. Juan Sánchez González, Juez de primera instancia del partido de Fuente Saucos.

Hago saber: Que por faltamiento de D. Domingo Guillén Gómez, Registrador de la Propiedad de este partido y de los de Orcera, Valle Gaberniga, Rinza, Puentel del Arzobispo, Oterryera del Río Pisueña y Jerez de los Caballeros, ha solicitado

do su viuda la devolución de la correspondiente fianza, y á tal fin se cita por el presente á los que tuvieren que deducir alguna reclamación contra supradicho señor, para que en el plazo de tres meses las presenten ante este Juzgado ó los de primera instancia á que corresponden mencionados distritos hipotecarios.

Dicho anuncio se hace por segunda vez.

Dado en Fuentesaucos 4 10 de Abril de 1913.—Juan Sánchez González.—El Secretario de Gobierno, Alfredo Suárez Inclán. JO—4081

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de 805 pesetas en monedas de á cinco, dos y una pesetas, que fueron robadas la tarde del día 21 de Marzo último, por dos desconocidos, á Francisco Moscoso Pérez, en el sitio Ventorrillo de la Barafia, de este término, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Asimismo se citan por medio de la presente, á un hombre y un muchacho que en dicha tarde estuvieron hablando con Francisco Moscoso Pérez, en los Llanos del Campo, de este término, y que se dirigían á la aldea de Benamabona, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para recibirlas declaración.

Dado en Grazalema 4 10 de Abril de 1913.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario judicial, Atanasio Gago. JO—4083

JEREZ DE LA FRONTERA SAN MIGUEL

D. Rufino Quintana Martínez, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

En virtud del presente auto y llamo á Antonio Morillo González, vecino de Algar, de unos veinticinco años de edad, ignorándose otras circunstancias, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, para ser oído en sumario que se instruye contra Juan García Gil, por hurto de un caballo de Orlatobal Gil Melgar, bajo apercibimiento de pararlo el perjuicio consiguiente si no lo efectúa.

Dado en Jerez de la Frontera 4 12 de Abril de 1913.—Rufino Quintana.—Eduardo Bailesteros. JO—4085

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca de treinta arrobas de aceite, robadas en el molino del Rey, sito en Arquillos, á los menores hijos de D. León Moreno Gómez, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en La Carolina 4 11 de Abril de 1913.—Buenaventura Sánchez.—Por su mandado, Rafael Cimara. JO—4168

LORA DEL RÍO

D. Manuel Barroso y Losada, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por D. Rafael Estrada y Anglada, como heredero de D. Juan Cedra Coremna, que falleció en 9 de Noviembre de 1910, siendo Registrador de la Propiedad de esta villa, y que sirvió antes los Registradores de Villafranca, Sort, Puigcerdá, Villafranca del Panadés, Barbastro y Vich, se ha dictado la devolución de la fianza que dicho señor constituyó en garantía del cargo.

Y en su virtud he acordado expedir este tercero y último edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que los que tengan que deducir contra expreso Registrador alguna acción por actos realizados en el ejercicio de sus funciones, la formulen dentro del término de tres meses.

Dado en Lora del Río 4 10 de Abril de 1913.—Manuel Barroso.—El Secretario de Gobierno, Luisnaldo José Maldonado. JO—4173

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. José Meana y Arias, Juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en la demanda que luego se dirá se dictó la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera 4 12 de Abril de 1913, el S. D. José Meana y Arias, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía que sobre pago de 680 pesetas ha promovido D. Severiano Prellego Caso, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Navedo, término municipal de Peñarrubia, representado por el Procurador D. Antonio Malleda y dirigido por el Letrado D. Mariano López Dóriga, contra D. Julián y D.ª Abelina Campo Campillo y D.ª María Antonia Sánchez, cuyas demás circunstancias no constan, en el concepto de herederos de D. Leonardo Campo Caldas, como hijos los dos primeros y cónyuge superviviente la última, cuyos demandados, por su rebeldía, han sido representados por los Estrados de este Tribunal, y

»Fallo que debo condonar y condenar á D. Julián y D.ª Abelina Campo Campillo, como herederos de su finado padre D. Leonardo Campo Caldas, á que satisfagan á D. Severiano Prellego Caso la suma de 660 pesetas, absolviendo de la demanda á la otra demandada D.ª María Antonia Sánchez, todo sin especial condenación de costas.

Se advierte al Secretario D. Jesús Aveilla que en lo sucesivo cuide de no incurrir en los defectos que se expresan en el Resaltado especial de esta resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, si no se pidiese notificación personal, dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firme.—José Meana y Arias.»

Dicha sentencia fue publicada el mismo día, y para que sirva de notificación á las demandadas se libra el presente en San Vicente de la Barquera 4 18 de Abril de 1913.—José Meana y Arias.—P. S. M., Jesús Aveilla. X—891